

...preparando el cuadro de gravos... ya aquí como presidente...
 ingresos de los Abogados y se declara a los notarios como agentes de retención de los ingresos de los profesionales del derecho y Proyecto que tenía por objeto recaudar fondos para los colegios de Abogados afectando seriamente la economía de los profesionales de Derecho. El Presidente saliente, Dr. Izurieta intervino enérgicamente para suspender el trámite de este proyecto, acción que fue plenamente respaldada por la Asamblea General reconociendo la

tor Gustavo Uzaguire como Vicepresidente, Hernán García Chacón como Director de Oficinante, el doctor Cristóbal Tilla como Secretario, Angela Reyes como Tesorera, el doctor Jaime de Machala, el doctor Bravo de Cotopaxi, el doctor miro Feicán de Cuenca, Hernán Santamaría de Guayaquil, el doctor Juan Trujillo, Mariana Alcívar de Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEJIDOS PINTEX S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEJIDOS PINTEX S.A.", otorgó en la ciudad de Quito el 6 de julio de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90.1.1.1.1064 de 30 de julio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 125 del Reg. Industrial. Quito, a 24 de agosto de 1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1.500'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 1.800'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 50'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; s/. 400'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 1.050'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Un mil ochocientos millones de sucres, dividido en un millón ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una".

Quito, a 3 de septiembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL

06 SET. 1990

06 SET. 1990

AVISOS JUDICIALES

AVISO DE REMATE
 Se pone en conocimiento del público, que por auto dictado por la señora Juez Tercera del Trabajo de Pichincha, con fecha 30 de agosto de 1.990, a las 10h00, el día 17 de octubre de 1.990, de las catorce horas a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Tercero del Trabajo de Pichincha, ubicado en el Palacio de Justicia Olm. 210, se llevará a efecto el remate del siguiente bien inmueble: un terreno, con una superficie de tres mil metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la parroquia de Cotacollao, cantón Quito, Paríamercana Norte Km. 9 y 1/2, dentro de los siguientes linderos: Norte y Occidental, de propiedad de Dolores Romero Simanca, en las longitudes de diez y treinta metros, Sur propiedad de Susana Mera, en la longitud de diez metros y Oriente, Carretera Paríamercana en una longitud de treinta metros, evaluado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRETES 000/00. Por ser primer señalamiento, se acepta posturas que cubran los dos terceros partes del avalúo. F) Dra. Beatriz Suárez de García, Juez Tercera del Trabajo de Pichincha. Comisión del peritaje para los fines de Ley.
 DR. ALFONSO SALAZAR VASCO

NEZ SECRETARIO.
 Hay un sello fo/342

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Citación Judicial a ANA MATILDE CABRERA, dentro del juicio de Divorcio seguido por Carlos Gustavo Proaño Ayala, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
 ACTOR: Carlos Gustavo Proaño Ayala.
 DEMANDADA: ANA MATILDE CABRERA.
 JUICIO: Divorcio, No. 067-90-LE-TRAMITE: Verbal Sumario.
 CUANTIA: Indeterminada.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 28 de agosto de 1990. Las 08:15.- VISTOS: La demanda que antecede, se claró, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar con un extracto de la misma y esta providencia a la demandada ANA MATILDE CABRERA, por la prensa, en uno de los partidos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme se halla prescrito en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil y dentro el Juicio

mento del actor de Banco de los actual domicilio de la suma de mediano por lo que ha sido girado entre una y otra pública y protestado por se el instrumento que cinco millones. FIGUEROA.- J. Dr. V. CHINCHA.- Quito, 190.- Las 10h20. Lo que comunico a tu conocimiento en de Ley, previniéndole de sorteo que tiene de señalar para recibir posterior por lo que se la de conformidad con la Lodo, Rubén Giler Cede SECRETARIO Hay un sello fo/343

CITACION JUDICIAL VIRGILIO MORAL
 EXTRACTO JUICIO: EJECUTIVO INACTIVO
 ACTOR: DR. GONZALO MERLO PEREZ
 DOMICILIO DEL ACTOR: 1686 (Dr. Edvén Argote) Casillero y castaño
 DEMANDADO: VIRGILIO YANEZ
 CUANTIA: \$500.000,00
 JUZGADO NOVENO DE QUITO, abril 11 de 1.990
 En virtud del sorteo a su conocimiento a obligación que deviene para sus